



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADA/O  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN DE OHIGGINS**

---

**BASES CÓDIGO PSP 085/2021**

**AGOSTO DE 2021**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **doña Claudia Patricia Gacitúa Alvarado**, la cual se transcribe a continuación:

Buenas tardes estimado,

De la revisión de puntajes del concurso aludido, quisiera me pudiese aclarar ¿por qué razón no se ha considerado dentro de mi puntaje de evaluación curricular el certificado de título de Máster en Gobernanza y Derechos Humanos, que fue adjuntado al momento de la postulación al concurso a través del portal de empleos públicos.

En segundo lugar quisiera saber por qué no se ha considerado dentro del ítem de experiencia laboral, los certificados adjuntos referidos a Cargo de Abogada OPD (6 meses), Cargo de abogada INDH (1 año), Cargo Abogada Reemplazo CAVI (3 meses), Cargos como Funcionaria en Juzgados de Familia de Coyhaique, Chile Chico, e Illapel (Más de 1 año en total).

Agradezco de antemano la aclaración que pudieran darme al respecto para tenerlo presente en futuras postulaciones. ATTE.-

Claudia Patricia Gacitúa Alvarado.  
RUT 17964269-7  
N° Evaluación curricular 69.

--

Claudia Gacitúa Alvarado  
Abogada  
XI Región - Coyhaique  
Cel: 9 84321685

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por doña **Claudia Patricia Gacitúa Alvarado**, constatándose que con fecha 30/08/2021 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 087/2021 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Magíster

Se constata que la postulación en cuestión acredita magíster en temáticas requeridas para el empleo. Por tal motivo, se le debe asignar 5 puntos en este ítem

## 2.2 Experiencia profesional.

Se constata que la postulación en cuestión acredita menos de 1 año en funciones específicas de trabajo con NNA vulnerados en sus derechos. Por este motivo se le asigna 0 puntos en los ítems correspondientes a esta temática.

Sin embargo, se le asignarán 9 puntos por acreditar más 3 años de experiencia en coordinación con intersector.

## 3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 086/2021 aprobadas por Resolución Exenta N°2074/2021, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité **acoge** la observación presentada por doña Claudia Patricia Gacitúa Alvarado.

Por tanto, la postulación en cuestión suma un total de 25 puntos y una ponderación equivalente a **35,71** en la etapa de evaluación curricular.